

RESOLUCION EXENTA N° 015/

567

REF.: AUTORIZA MODIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE
FUNCIONAMIENTO DE JARDÍN INFANTIL CLASICO
"AMANECER" DE LA COMUNA DE COPIAPO.

Copiapó, 19 DIC 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el Decreto Supremo N° 1.574, de Educación, de 1971, que aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; La ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría; Resolución N° 015/11 de 19 de mayo de 2017, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades en los Directores Regionales; Resolución N° 015/ 260 de 10 de octubre de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra como Director Regional de Atacama a don Jose Luis Matamala Vargas; demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

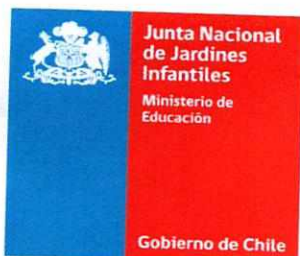
1.- Que, a JUNJI de acuerdo a lo dispuesto en ley N° 17.301, le corresponde crear, planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Asimismo, la JUNJI tiene como condiciones de vulnerabilidad, proporcionando una atención integral en igualdad de oportunidades hasta la edad de su ingreso a la educación general básica, contribuyendo al desarrollo de sus capacidades, habilidades, aptitudes y apoyando a las familias a través de los programas educativos de atención en salas cunas y jardines infantiles administrados en forma directa y por terceros. La JUNJI tiene como objetivo esencial de sus actividades la atención integral de la población parvularia chilena, tendiente a otorgar a niñas y niños provenientes de familias en situaciones de vulnerabilidad social una atención de educación inicial de calidad, que facilite la igualdad de oportunidades ante la vida.

2.- Que, atendido que el Jardín Infantil Clásico "Amanecer" debe ajustarse a las orientaciones preventivas en los Protocolos Institucionales, se debe modificar la capacidad de atención a partir desde el 02 de enero de 2018.

3.- Que, la capacidad de atención del Jardín Infantil Clásico "Amanecer" de la comuna de Copiapó se conforma de siguiente manera en la actualidad:

Sala cuna menor 1: capacidad de 14 párvulos
Sala cuna menor 2: capacidad de 20 párvulos
Sala cuna Mayor 1: capacidad 20 párvulos
Sala cuna Mayor 2: capacidad 20 párvulos
Sala cuna Mayor3: capacidad 20 párvulos
Nivel medio Menor 1: capacidad 28 Párvulos
Nivel medio Menor 2: capacidad 28 Párvulos
Nivel medio Mayor1: capacidad 30 Párvulos
Nivel medio Mayor 2: capacidad 30 Párvulos
Total actual : 210 Párvulos/as





5.- Que , teniendo en consideración esta circunstancia , la Subdirección Técnica ha solicitado modificar la capacidad de atención del Jardín Infantil Clásico "Amanecer" de la comuna de Copiapó , debiendo modificarse de la siguiente forma a partir del 02 de enero de 2018:

Sala cuna menor 1: capacidad de 08 párvulos
Sala cuna menor 2: capacidad de 20 párvulos
Sala cuna Mayor 1: capacidad 20 párvulos
Sala cuna Mayor 2: capacidad 20 párvulos
Sala cuna Mayor3: capacidad 20 párvulos
Nivel medio Menor 1: capacidad 28 Párvulos
Nivel medio Menor 2: capacidad 28 Párvulos
Nivel medio Mayor1: capacidad 30 Párvulos
Nivel medio Mayor 2: capacidad 30 Párvulos
Total a partir del 2 de Enero 2018: 204 Párvulos/as

6.-Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo que autorice la modificación de capacidad de funcionamiento del Jardín Infantil Clásico "Amanecer"

RESUELVO:

1° AUTORIZA MODIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO del Jardín Infantil clásico "Amanecer", Código GESPARVU 03101006 a partir del 02 de enero de 2018 quedando establecida de la siguiente manera:

Sala cuna menor 1: capacidad de 08 párvulos
Sala cuna menor 2: capacidad de 20 párvulos
Sala cuna Mayor 1: capacidad 20 párvulos
Sala cuna Mayor 2: capacidad 20 párvulos
Sala cuna Mayor3: capacidad 20 párvulos
Nivel medio Menor 1: capacidad 28 Párvulos
Nivel medio Menor 2: capacidad 28 Párvulos
Nivel medio Mayor1: capacidad 30 Párvulos
Nivel medio Mayor 2: capacidad 30 Párvulos
Total a partir del 2 de Enero 2018: 204 Párvulos/as

2° MODIFÍQUESE en sistema GESPARVU la capacidad de funcionamiento de Jardín Infantil Clásico "Amanecer", Código GESPARVU 03101006 de acuerdo a lo resuelto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


JOSE LUÍS MATAMALA VARGAS
DIRECTOR REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

JLMV/SPC//ACD/aco

- .- Director Regional
- .- Subdirección de Planificación y Control de Calidad
- .- Subdirección Técnica
- .- Subdirección de RRHH
- .- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- .- Subdirección de Asesoría Jurídica
- .- Oficina de Partes